





"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

#### **PRESIDENCIA**

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 126-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintinueve de abril del año dos mil veinte.-

Sumilla: AUTORIZAR el Cronograma propuesto por la Gerencia de Administración Distrital para el retiro de expedientes judiciales a cargo de los Magistrados citados en el documento que forma parte integrante de la presente resolución.

#### VISTO:

El Oficio Nº 000125-2020-GAD-CSJJU-PJ del 29 de abril del presente año; y,

#### **CONSIDERANDO:**

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

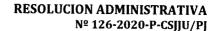
El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre la Resolución Nº 000004-2020-CE-PI

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Nº 000004-2020-CE-PJ, del 11 de abril del presente año, ha dispuesto autorizar a los jueces de los Distritos Judiciales del país, que no integran órganos jurisdiccionales de emergencia, para que durante el período del Estado de Emergencia Nacional y en forma personal puedan retirar los expedientes de sus respectivos despachos, con la finalidad de avanzar el trabajo desde sus domicilios. Para tal efecto, esta



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.







Presidencia a través de la R.A. N° 125-2020-P-CSJJ/PJ dispuso encargar a la Gerencia de Administración Distrital la elaboración de la propuesta del cronograma correspondiente.

## Tercero.- Sobre el Cronograma de Retiro de Expedientes

Mediante el Oficio N° 000125-2020-GAD-CSJJU-PJ del 29 de abril del presente año, la Gerencia de Administración Distrital, remitió el cronograma para el retiro de expedientes judiciales por parte de los Magistrados, designando a los Administradores Responsables de la recepción del cargo correspondiente, por lo que corresponde a esta Presidencia emitir la autorización para el retiro de expedientes y disponer el cumplimiento de las disposiciones emitidas mediante la R.A. N° 125-2020-P-CSJJU/PJ.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Cronograma propuesto por la Gerencia de Administración Distrital para el retiro de expedientes judiciales a cargo de los Magistrados citados en el documento que forma parte integrante de la presente resolución.

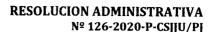
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Relación de Expedientes consigne el número, las partes procesales, los folios, la firma y sello del Juez en todos las hojas, la fecha, la hora del acto, y la firma de recepción en todas las fojas; siendo responsabilidad de quien recibe la Relación verificar la exactitud de la información consignada, la identidad del Juez y que el expediente aparezca a cargo del Juzgado correspondiente en el Sistema Integrado Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Relación de Expedientes sea remitida en el día a la Gerencia de Administración Distrital para su custodia.

**ARTÍCULO CUARTO.- PERMITIR** únicamente el ingreso de los jueces para el retiro de los expedientes; quienes deberán llevar obligatoriamente guantes y mascarilla en todo momento y cumplir el cronograma.

**ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR** las reuniones al interior de los ambientes de la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo responsabilidad.









**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR** que los Magistrados deberán tramitar su pase personal laboral en la plataforma digital única del Estado Peruano.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y de Finanzas, a la Administración de las Sedes Periféricas, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral y a la Administración del Módulo Penal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos y a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI Presidente Corte superior de justicia de junin

3